RESOLUCIÓN I.M Nº 2350/2022.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 10 de setiembre 2022.-

VISTA: La Nota GDC Nº 474/2022 presentada por el Gobierno Departamental de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy.----------

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Departamental solicita la autorización de la obra: **"Reparación de bloque de la supervisión pedagógica, reparación de sanitarios y dormitorio zona taller, cercado perimetral, pórtico de acceso"** a ser ejecutada en la Compañía Guazú Rocai, de la ciudad de Piribebuy. ----------

Que, por medio del expediente N° 2848 de fecha 09 de setiembre fueron remitidos: los planos arquitectónicos con las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la ciudad y del departamento.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: **"Reparación de bloque de la supervisión pedagógica, reparación de sanitarios y dormitorio zona taller, cercado perimetral, pórtico de acceso"** a ser ejecutada en la Compañía Guazú Rocai.----------

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: municipalidaddejuandemena@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCION I.M. N°: 127/2022

POR LA CUAL OTORGA LA AUTORIZACION A LA GOBERNACION DE CORDILLERA PARA LA EJECUCIÒN DE LA SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÒN DE GRADERÌA PARA EL CLUB 8 DE DICIEMBRE, PARA EL CLUB 13 DE JUNIO Y CONSTRUCCIÒN DE EMPEDRADO CON CANAL A CIELO ABIERTO EN LA COMPAÑÍA LOMA HOVY DEL DISTRITO DE JUAN DE MENA.

Juan de Mena, 12 de octubre de 2022.-

VISTO: La Nota GDC N: 576/2022, con Mesa de Entrada I.M. Nº 418/2022, de fecha 12 de octubre de la GOBERNACION DE CORDILLERA, solicitando la autorización para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de graderías para el club 8 de Diciembre, construcción de gradería para el club 13 de junio y la construcción de empedrado con canal a cielo abierto en la calle vecinal acceso a la compañía Loma Hovy del Distrito de Juan de Mena y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de varias obras contribuye al desarrollo de la comunidad del Distrito de Juan de Mena, mejorando las condiciones de infraestructura de los clubes y de acceso en el caso de la calle vecinal en cuanto a la construcción de empedrado. ----------

Que, analizadas la Nota presentada por la GOBERNACION DE CORDILLERA, a la Municipalidad local, solicitando la autorización para la construcción de las obras mencionada más arriba para el Distrito de Juan de Mena, por lo que esta Institución Municipal a mi cargo, autoriza suficientemente a la GOBERBACION DE CORDILLERA para la construcción de la obra en el Distrito de Juan de Mena en el lugar indicado más arriba. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN DE MENA**

RESUELVE:

Art. 1º- **AUTORIZAR, A LA GOBERNACION DE CORDILLERA PARA LA EJECUCIÒN DE LA SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÒN DE GRADERÌA PARA EL CLUB 8 DE DICIEMBRE, PARA EL CLUB 13 DE JUNIO Y CONSTRUCCIÒN DE EMPEDRADO CON CANAL A CIELO ABIERTO EN LA COMPAÑÍA LOMA HOVY DEL DISTRITO DE JUAN DE MENA, conforme al exordio de la** presente Resolución. -

Art. 2º- **ANOTAR**, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar. --------

Adrián Villalba R., **Secretario General**
Municipalidad de Juan de Mena

Adrián V. Villalba R.
Secretario General
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • SECRETARIO GENERAL •

Fabio Díaz Mendoza, **Intendente**
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • INTENDENTE •

Fabio Díaz Mendoza
Intendente Municipal
de Juan de Mena

Escaneado con CamScanner